ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	827	**SOLICITUD DE CDP:**	1120
PROCESO No.	838	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**N/A**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**N/A**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	9 de diciembre de 2024					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Tauramena. - Política Pública de atención a la Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palanquera. - Política Pública de Mujer y Equidad de género. - Política de Juventud. - Política Municipal de Discapacidad.				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"				
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027"				
	Sectorial	N.A.				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto				
		Pilar				
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.** X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027					

	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	3	Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo
	Sector	24	TRANSPORTE
	Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
	Código de Producto DNP	2402041	Vía terciaria mejorada
	Subprograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
	Indicador de producto del programa	240204100	Vía terciaria mejorada
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100009		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD POR VIA TERRESTRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Vía terciaria mejorada		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento		
1.3.6 Actividades del proyecto	- Mejoramiento vial terciario		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				42- Mejoramiento vial		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.24.2402.0600.2024854100009	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00	I.C.L.D.	2.3.2.02.02.005 (Servicios de la construcción)	$ 53,755,611	54211 (Carreteras)
Fuente de Financiación Vigencia Futura						

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
Acuerdo Municipal N° 013 de 2024	13 de noviembre 2024	2025	2.3.24.2402.0600.2024854100009	1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	$ 304,615,129
				VALOR TOTAL	**$ 358,370,740.00**
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Vía terciaria mejorada	No. Km	ND	493	50	0	150	0	150	0	143	0	0
Resultado	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento	%	ND	100%	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	0

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN - DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	1,215	1,235	40								2,450	DANE CVYP 2018
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	1,263	1,281	100								2,544	DANE CVYP 2018
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,213	1,368	150								2,581	DANE CVYP 2018
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)	2,291	2,579	160								4,870	DANE CVYP 2018
27 59 AÑOS (ADULTO)	6,150	5,893	70								11,998	DANE CVYP 2018
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	1,186	1,162	120								2,348	DANE CVYP 2018
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	**13,273**	**13,518**	**9,957**	**16,834**		**597**		**338**	**5**		**26,791**	DANE CVYP 2018 (Proyección 2024)

3.3.- Población Atendida	26,791	Habitantes del municipio de Tauramena
3.4.- Relación costo beneficio	$ 13.376,53	Costo promedio por habitante del municipio

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El mantenimiento de las vías se realiza con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte, esto en la ley 1682, ley de infraestructura.

Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios.

Bajo el conocimiento de lo anterior, el municipio de Tauramena aprobó el Plan de Desarrollo 2024- 2027, en su línea estratégica: "Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo", Sector de inversión: "TRANSPORTE" con el objetivo priorizado: "Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio", Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, Subprograma: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, teniendo como una de sus metas de producto la "VIA TERCIARIA MEJORADA". Todo lo anterior, para la atención, mantenimiento y preservación de la malla vial rural del territorio de su jurisdicción.

La red vial terciaria del municipio de Tauramena suma aproximadamente 600 km de vías, de los cuales, un 70% se encuentra a nivel de afirmado y el 30% restante se encuentra a nivel de subrasante. De esos 600 km aproximados, mediante el convenio solidario No. 007 del 13 de marzo de 2024, se realizó un mantenimiento de 130 kilómetros de vías terciarias dispuestos de la siguiente manera: Vereda Jagüito, Bendiciones y Piñalito Bajo: 43,00 km; Vereda la Urama: 29,57 km; Vereda Vigía, El Raizal, Delicias: 33,79 km; Vereda el Palmar: 7,95 km y Vereda el Oso: 15,69 km, para un total de: 130,00 km de mantenimiento de vías terciarias.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El deterioro por temporada de invierno, el incremento en el uso del tránsito vehicular en las vías terciarias del Municipio de Tauramena, el deterioro de las vías terciarias por el paso de semovientes por las vías causa dificultad de acceso vehicular de los habitantes desde el área rural hacia el casco urbano y viceversa.

El municipio de Tauramena cuenta con diferentes vías de acceso que comunican la zona urbana y la zona rural entre sí. Actualmente, dichas vías de acceso conducen a varios sectores de gran importancia y son la garantía de movilidad

para la comunidad de las veredas, cuya actividad económica principal es la ganadería y la agricultura, hoy se encuentran en mal estado, dificultando el paso normal de los usuarios, lo que conlleva a que el uso de la vía pueda comprometer la seguridad y el bienestar de estos, generando la ocurrencia de accidentes, incomodidad en la transportabilidad de la comunidad, desgaste en autopartes de los vehículos y el aumento del costo de los fletes dadas las deplorables condiciones del carreteable.

La comunidad ha venido requiriendo al Municipio para que mejore y realice mantenimiento a la malla vial rural, teniendo en cuenta que por la condición de "vías a nivel de afirmado" y en algunos sectores a "nivel de subrasante", se deterioran aceleradamente con el uso y con el efecto de las condiciones de intemperismo. Las vías rurales que presentan gran deterioro, dificultan en gran manera el desarrollo de los proyectos agrícolas y pecuarios. Es muy difícil el acceso a las fincas, el transporte de insumos para cultivos y ganadería, y en general se está viendo perjudicada la población rural al ver frustradas sus aspiraciones de desarrollo por no contar con vías en buen estado que facilite su actividad diaria y el acceso a los servicios.

La malla vial propuesta que será priorizada para su intervención, durante la ejecución del presente convenio, es la siguiente:

No	CODIGOVIA	NOMBRE VIA	LONGITUD (KM)
1	85410-002	VENADO - IQUIA - VILLAROSA - MANÍ	21.976
2	85410-002-1	RAMAL PASO SAN JORGE - SALON COMUNAL - ANTIGUA ESCUELA	1.578
3	85410-010-1	RAMAL SANTA EVELIA	1.193
4	85410-011	RAMAL OVELIO PINEROS	0.783
5	85410-013	MARGINAL (BOTALON) - LA REFORMA (LA PORFIA)	10.235
6	85410-014	MARGINAL (BOTALON) - ESCUELA DE LAS DELICIAS	7.243
7	85410-018	MARGINAL (YAGUAROS) - BATALLERA	5.226
8	85410-018-1	RAMAL ESCUELA BATALLERA - RIO CHITAMENA	2.059
9	85410-019	ESCUELA BATALLERA - REGULO VANEGAS	0.829
10	85410-020	MARGINAL (YAGUAROS) - CRUCE CASA DE LATA BARRO BLANCO	4.574
11	85410-021	MARGINAL (YAGUAROS) - LOS LAURELES	3.685
12	85410-022	MARGINAL (YAGUAROS) - LA VENGANZA	3.473
13	85410-023	RAMAL LA VENGANZA- FINCA HORIZONTE	1.423
14	85410-024-1	RAMAL CHAPARRAL - RINCON DEL MORICHE	0.550
15	85410-024-2	RAMAL RINCON DEL MORICHE - VIVIENDAS	0.317
16	85410-025	RAMAL AGUA BLANCA (VIA CHAPARRAL - MARGINAL)	4.164
17	85410-026	ESCUELA CHAPARRAL - AGUA BLANCA	3.036
18	85410-027-1	RAMAL NUEVA ESCUELA - SECTOR CONTRERAS	1.905
19	85410-027-2	RAMAL NUEVA ESCUELA - LOS NARANJOS	1.288
20	85410-031	MINUTO DE DIOS - AGUA BLANCA	2.779
21	85410-032	TAURAMENA - MATADERO - LA VIRGEN	2.891
22	85410-033	ANILLO MATADERO LA VIRGEN - LAGUNAS DE OXIDACION	2.131
23	85410-034	VARIANTE ANILLO LA VIRGEN - LAGUNAS DE OXIDACION	0.738
24	85410-035	TAURAMENA (BARRIO PRIMAVERA) - RIO CAJA	1.352
25	85410-039	JAGUITO - EL JUVE	4.321
26	85410-040	ESCUELA - EL JUVE	0.089
27	85410-043	JAGUITO (LOPEZ) - TANQUE JAGUITO	0.320
28	85410-044	INICIO CAMINO ESCUELA ZAMBO	0.557
29	85410-047-1	RAMAL PLANTA DE TRATAMIENTO MACRO ACUEDUCTO CAJA	0.495
30	85410-048	TAURAMENA - VIA ALTERNA CABANAS (BATALLON)	1.357

31	85410-048-1	RAMAL CABANAS - CRUCE BATALLON	0.477
32	85410-048-2	RAMAL CABANAS - LA TAGUARA-VIA MONTERRALO	0.448
33	85410-049-1	RAMAL TITO VEGA - MONSERRATE LA VEGA	1.636
34	85410-052	RAMAL MARGEN IZQUIERDO CASA DE LATA	1.126
35	85410-053	RAMAL EXTRACTORA CUSIANA	1.919
36	85410-054	RAMAL MARGEN IZQUIERDO EXTRACTORA CUSIANA	0.489
37	85410-055	RAMAL IQUIA - CUEVA DEL HUMO	1.538
38	85410-056	ANILLO VILLA ROSA	5.399
39	85410-057	ANILLO VILLAROSA - RIO CUSIANA (FINCA RISARALDA)	1.077
40	85410-058	RAMAL VILLA ROSA - FINCA LA ECONA	1.716
41	85410-059	RINCON VILLA ROSA - RIO CUSIANA (LOS MANANTIALES)	2.531
42	85410-062	RAMAL IQUIA - HATO RONDON	7.532
43	85410-063	RAMAL CHITAMENA - FINCA EL RETIRO	1.482
44	85410-064	RAMAL ESCUELA LA LUCHA	0.657
45	85410-066	SANTA EVELIA - ANGOSTURA	1.692
46	85410-068	ESMERALDA - LOS LOBITOS	1.417
47	85410-073	RAMAL LAS LUCHAS	1.852
48	85410-079	RAMAL A PUERTO MIRIAM	2.587
49	85410-082	RAMAL A LOS LOBITOS	1.533
50	85410-083	RAMAL A FINCA DE MAURICIO RODRIGLIEZ	1.100
51	85410-086	RAMAL VISINACA RIO CUSIANA	7.420
52	85410-087	RAMAL ANTIGUO CAMINO REAL LOS CAJUCHES	0.511
53	85410-088	RAMAL QUEBRADA AGUABLANCA - LA PETERA - TALADRO	2.711
		TOTAL KM	140.000

4.1.3. Justificación:

El municipio necesita mantener las vías del sector rural, en aras de apalancar el desarrollo turístico, agrícola y pecuario, así como de facilitar el acceso a los servicios públicos y de educación por parte de la comunidad rural hacia el área urbana y viceversa.

En el plan de desarrollo vigente, se contempla el eje estratégico "Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo", en el programa estratégico "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL", subprograma: INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, objetivo priorizado: "Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio".

Para el logro de estos objetivos las entidades territoriales en desarrollo de los principios de planeación realizan proyectos de inversión para el mantenimiento y adecuación de la red vial, los cuales con el paso del tiempo sufren deterioros propios del uso, lo que conlleva a desmejorar el estado de los corredores viales de los municipios; sumado al deterioro presentado por la época de invierno.

Finalmente, este proyecto es necesario para mejorar las condiciones de accesibilidad hacia y desde el área rural del Municipio de Tauramena por medio del mantenimiento de la franja vial de las vías terciarias, recuperando la calzada vial y sus drenajes. Estas vías son esenciales para la movilidad de la comunidad de las veredas, con el fin de garantizar el acceso de la población rural de esta zona al casco urbano del Municipio y hacia los diferentes sectores de las veredas, para movilizarse hacia sus trabajos, así como también en busca de servicios de salud principalmente.

Atendiendo a los argumentos presentados anteriormente y teniendo en cuenta la necesidad del mantenimiento vial, se hace necesario la puesta en marcha de un convenio solidario para el mantenimiento de la red terciaria vial del Municipio de Tauramena.

Con el propósito de garantizar la calidad del servicio en la red vial terciaria no pavimentada se deben lograr los siguientes objetivos:

- Prevenir el deterioro físico de la vía, preservando el capital invertido en la construcción, rehabilitación o mantenimiento periódico realizado a la misma.
- Garantizar el tránsito de los usuarios en forma aceptable, permanente y que la circulación sufra las mínimas interrupciones, promoviendo más movilidad de bienes y pasajeros.
- Dar seguridad y comodidad a los vehículos que transitan por las vías, y que se vea reflejado en la economía, reducción en los tiempos de viaje y el deterioro que puedan tener.
- Usar eficiente y eficazmente los recursos destinados al mantenimiento vial, mediante la mejora continua de los procesos, instrumentos y técnicas que se vienen implementando en dicha labor.

Lo anterior, acorde con el numeral 23, artículo 3, Ley 1551 de 2012: "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. ..."

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mantener la transitabilidad en la vía objeto del presente estudio, en procura de garantizar la accesibilidad de los habitantes de la región, a todos los lugares del municipio.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA, a través de un Convenio Solidario.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la Alternativa No. 1, única seleccionada, teniendo en cuenta que beneficia a toda la comunidad rural y urbana, en especial las comunidades aledañas a las vías terciarias por intervenir. El objeto del presente convenio se ejecuta con el fin de mejorar la accesibilidad por vía terrestre, mejorar la percepción de la comunidad de las vías terciarias, aminorar tiempos de traslado Inter veredales, mejorar la seguridad vial, fomentar el desarrollo económico, facilitar el transporte de productos comerciales y agrícolas.

Por ello el municipio requiere garantizar la accesibilidad hacia el área rural haciendo parte a la comunidad en el proceso de desarrollo local. Son actividades que de acuerdo con sus especificaciones no son complejas, no requieren de tecnologías avanzadas y se realizan con mano de obra local. Buscando dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo nacional y territorial y propender por mejorar el acceso vehicular y peatonal de la población para el acceso a bienes y servicios en la población del municipio, de igual modo mejorando la calidad de vida de los usuarios de estas vías. Además, se propende por cumplir con las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa que se considera proyecta las siguientes actividades:

1. Conformar la subrasante mejorada el cual incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación de 140 kilómetros de vías terciarias del Municipio de Tauramena.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, Art. 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Principio de coordinación, principio de concurrencia, principio de subsidiaridad, principio de complementariedad, principio de eficiencia, principio responsabilidad y transparencia, y principio de participación.

Ley 1551 de 2012, Art. 6, Art. 3. Funciones de los municipios: Corresponde al municipio:
23. "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mejoramiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

La Ley 715 de 2001. Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
76.4. En materia de transporte:
76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

La Ley 1682 de 2013. Art. 2. La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. Art. 5. Las acciones de planificación, ejecución, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

El Análisis del sector se presenta en el ANEXO No. 2 al presente estudio previo, conforme al Documento Tipo de Colombia Compra Eficiente.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

A pesar de que las normas legales que sustentan la celebración del convenio que se identifica, no exige identificación UNSPSC, la entidad teniendo de presente que la definición de la necesidad incluye un alcance técnico de actividades a acometer bajo el sistema de precios fijos y unitarios, considera útil establecer esa codificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	72	14	10	72141003

.

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Este trabajo, en este caso, consiste en: la Conformación de la subrasante mejorada (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación), con las máquinas del Municipio de Tauramena (Motoniveladora, Cilindro Compactador, Volqueta y Retroexcavadora sobre llanta).

Las Especificaciones Técnicas correspondientes están incluidas en el ANEXO No. 1 al presente convenio solidario.

b) Actividades generales a desarrollar:

Mantenimiento vial:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Mantenimiento vías terciarias mediante conformación de la subrasante (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación). (Las máquinas son del Municipio de Tauramena, no incluye costo equipo)	km	140.00

c) Obligaciones del ejecutor del Convenio:

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Organismo comunal,

en este caso, se obliga para con el Municipio a:

1. Realizar visita técnica, con el Profesional de Apoyo Técnico al Convenio, al inicio de los trabajos en cada uno de los sectores.
2. Socializar el proyecto con la totalidad de la comunidad beneficiada, respecto del tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y, conformación de la veeduría ciudadana.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Disponer de un sitio especial como depósito para guardar materiales, herramientas y equipos a utilizar.
5. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
6. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos
7. Acatar las instrucciones del Supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra.
8. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de los sitios afectados por las obras.
9. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.

10. Cumplir con la normatividad que en términos de seguridad industrial apliquen a las actividades objeto del presente estudio
11. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
12. La Organización Comunitaria durante la ejecución del convenio deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a su cargo en el sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003, así como también aplicar las normas del capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. La Organización comunitaria deberá retirar los materiales sobrantes del sitio de ejecución de las obras y entregar el lugar de trabajo en perfecto estado de limpieza.
14. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
15. Sugerir a la Supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución de la obra.
16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas
17. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
18. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
19. Presentar a la Supervisión informe final de la ejecución de la obra
20. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
21. La Organización comunitaria es responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
22. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto. (Ver Anexo - Presupuesto Oficial).
23. Adquirir los materiales pétreos (de cantera y/o de río), a proveedores que cuenten con los respectivos permisos y licencias de extracción y demás correspondientes, solicitar copia de dichos permisos y hacer entrega de esa documentación a la Supervisión.
24. Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al Supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación.
25. Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas constructivas INVIAS para vías terciarias, y de seguridad industrial establecidas.
26. MEDIDAS DE AUTOPROTECCION: El contratista se obliga a implementar medidas de autoprotección por efectos de la pandemia por COVID-19, aplicando los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y la Administración Municipal, así mismo se compromete a atender las recomendaciones que con dicho propósito emitan las autoridades competentes.
27. Mantener los profesionales de su propuesta en la calidad y cantidad conforme a la propuesta presentada al Municipio de Tauramena y a los requisitos de la invitación.
28. Suministrar al supervisor la documentación necesaria para que este verifique que todo el personal que labora en el proyecto está vinculado conforme a la normatividad que rige el contrato de trabajo, que está afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que se le pagaron todas las prestaciones sociales y demás emolumentos legales.

d) Obligaciones de la entidad (Municipio de Tauramena):

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Entregar oportunamente los aportes del Municipio al OAC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Ejecutor, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Ejecutor le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del convenio, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Convenio.
8. El supervisor deberá exigir que todo el personal esté vinculado conforme a la normatividad que rige el contrato de trabajo, que esté afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que se le paguen todas las prestaciones sociales y demás emolumentos legales.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a numeral 5.2.1 del presente estudio previo.
PLANOS		NO	Se cuenta con inventario vial Municipal vigente
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	No aplica.
VISITA TÉCNICA		NO	Se cuenta con un profesional que realizará, desde el inicio, el apoyo técnico a todas las actividades que se ejecuten
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	Se cuenta con Inventario vial Municipal vigente
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	Las actividades se realizarán en vías terciarias, a cargo del municipio
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras

AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 19 del 24 de noviembre de 2023
OTRAS:			No aplica.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo de presente que el fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio, no corresponde a las modalidades de contratación señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, resulta necesario que se indiquen las normas jurídicas que soportan la determinación de la entidad de celebrar el Convenio Solidario que se identifica.

En tal propósito de justificación debe señalarse que en primer lugar hay que hacer alusión al artículo 355 de la Constitución Política establece "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público en concordancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

La Ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones; dentro de los objetivos (Artículo 16), se estableció en el literal f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial; en complemento a lo anterior el Artículo 63 de la misma Ley, estableció en su parágrafo 1 que "los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley"; y en el parágrafo 2 que "los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la ley 1955 de 2019"; es importante resaltar, que en el artículo 95. Convenios solidarios: "*Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*"

De igual forma el modificado artículo 3, estableció en su parágrafo 3 el alcance y utilidad de los convenios solidarios indicando que éstos son la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades; y así mismo el parágrafo 4 del mismo artículo, dispuso autorización para que los entes territoriales del orden departamental y municipal, pudiesen celebrar directamente aquellos convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Aledaño a lo antes dicho, debe señalarse que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece en su parte inicial que son contratos estatales no solo los previstos en ese estatuto sino los previstos en normas especiales, como es el

caso del presente convenio, de allí que dada esa connotación de acuerdo de voluntades con vocación estatal si se tiene en cuenta la naturaleza pública del municipio, se establezca la necesidad del presente documento y los aspectos que en el mismo se contemplan y que resultan compatibles con el propósito del Convenio Solidario.

Conforme al escenario constitucional y legal según la naturaleza del convenio pretendido, resulta que la legislación actual permite su celebración, para desarrollar en conjunto con las organizaciones comunitarias, programas y actividades establecidas por la ley a los municipios, acordes a su plan de desarrollo.

Según el artículo 5 de la Ley 2166 de 2021: *"**Definición de acción comunal**. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa."*

Según el literal c) del artículo 7 de la Ley 2166 de 2021: *"c) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien;"*

Por lo anterior, el proceso de contratación a adelantar se llevará a cabo conforme a la categoría legal de CONVENIO SOLIDARIO, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 en consonancia con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

7. COMPONENTE FINANCIERO

1.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis motivado de precios unitarios: Se anexa al presente estudio, el "análisis de costos" necesario para determinar el valor del convenio y el aporte del Municipio.

7.1. Análisis motivado de precios unitarios: Precios Unitarios Fijos.
Las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente CONVENIO SOLIDARIO, fueron:
• Equipos
• Transporte
• Mano de Obra
• Costos Indirectos (Administración 20.91%; teniendo en cuenta que es un convenio con OAC por lo tanto no se incluye la utilidad.

Para determinar el Análisis de Precios Unitarios – APU de los ítems que hacen parte del presupuesto, se tienen en cuenta como referencia los precios (Costos directos) de la BASE DE DATOS DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

Determinado tal alcance, se efectuó un análisis de las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente CONVENIO SOLIDARIO.

Para el presente Convenio se debe tener en cuenta la estimación de todos los costos y gastos asociados al convenio, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del convenio, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, los impuestos de orden Municipal, de acuerdo con el estatuto de RENTAS DEL MUNICIPIO mediante Acuerdo Municipal No. 21 de fecha 21 de Diciembre de 2020 en cuanto a

EXCLUSIONES - Estampilla Pro bienestar del adulto mayor Art. 186 - numeral 5, Estampilla Pro cultura Art. 179 - numeral 4; en el caso de la Estampilla Pro deporte y recreación, sí debe pagarse según el Aporte del Municipio; Art. 195 (2.5% del aporte del Municipio, para convenios).

ESTAMPILLAS

Pro bienestar del adulto mayor	***Exceptuado.***	*Pro deporte y recreación*	***2.5% del aporte del Municipio al convenio***
Pro cultura	***Exceptuado.***		

GARANTÍA ÚNICA

Cumplimiento General del contrato.	*20% del valor total del convenio.*	***Aprox. 1% del valor del convenio***
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	*10% del valor del convenio.*	
Estabilidad y calidad de la obra.	*10% del valor del convenio.*	
Responsabilidad Civil extracontractual.	*200 SMLMV*	

1.2. Valor estimado del convenio:

A. APORTE DEL MUNICIPIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento vías terciarias mediante conformación de la subrasante (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación). (Las máquinas son del Municipio de Tauramena, no incluye costo equipo)	km	140.00	2,559,791.00	358,370,740.00
COSTO TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO					**358,370,740.00**
B. APORTE DE ASOJUNTAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	Limpieza y desmonte para el mantenimiento de la franja vial (a= 3m a cada lado)	km	28.50	1,413,646.00	40.288.911.00
COSTO TOTAL APORTE ASOJUNTAS					**40.288.911.00**
COSTO TOTAL CONVENIO SOLIDARIO					**398,659,651.00**

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 de artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad verificó que ASOJUNTAS se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación directa, se verifica el cumplimiento de las condiciones de idoneidades exigidas a la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio. En el presente proceso ASOJUNTAS podrá participar, a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

La idoneidad de ASOJUNTAS se verificó y se encuentra en el Anexo 2 de los presentes estudios previos.

Capacidad Organizacional

- **Residente de obra**: Se requiere que la OAC presente un Ingeniero de Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, con experiencia en vías (construcción, y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías) de mínimo seis (6) meses.

Cargo	Título	Experiencia requerida.
Operador de Motoniveladora	Operador de Maquinaria pesada – y Licencia de conducción C2 (conducción de camiones rígidos, busetas y buses.)	Mínimo dos (2) años certificados como operador de Motoniveladora
Operador de Vibrocompactador	Operador de Maquinaria pesada – y Licencia de conducción C2 (conducción de camiones rígidos, busetas y buses.)	Mínimo un (1) año certificado como operador de maquinaria pesada.
Operador de Retroexcavadora sobre llantas (Pajarita)	Operador de Maquinaria pesada – y Licencia de conducción C2 (conducción de camiones rígidos, busetas y buses.)	Mínimo un (1) año certificado como operador de Retroexcavadora.
Operador de Volqueta	Licencia de conducción C2	Mínimo un (1) año certificado como conductor de vehículos tipo Camión rígido (C2)

De acuerdo con el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, el personal deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021

b) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			
2	Mejor calidad			
3	Otras alternativas			
3.1	Ponderación calidad y precio			
3.2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes (Solo para Contratación directa) CONVENIO SOLIDARIO			x

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual (ver anexo)

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

No obstante que el fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio, no corresponde a las modalidades señaladas de contratación señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad ha estimado como necesario para garantizar la correcta ejecución de los recursos a invertir en el convenio solidario, que la organización comunitaria constituya a favor del ente territorial, una garantía a las que se refiere el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 - Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que cubren los amparos señalados, así:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y hasta la liquidación, cuatro (4) meses más
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo de presente que el fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio, no corresponde a las modalidades señaladas de contratación señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que el valor del convenio solidario es por la menor cuantía de la entidad, no aplica esta exigencia para el presente proceso de contratación.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO
OBJETO	PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA.
ANTICIPO	El presente convenio no tiene Anticipo.
FORMA DE ENTREGA DE APORTES DEL MUNICIPIO	El Municipio de Tauramena entregará a la OAC los aportes correspondientes al 80% restante, mediante actas parciales de ejecución hasta el 80% del valor total del aporte al convenio. Y se realizará un último pago por el 20% restante, mediante acta de liquidación, previo informe final de las actividades realizadas y visto bueno de la Supervisión.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($398,659,651)
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($358,370,740)
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DE LA ASOCIACIÓN	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($40,288,911)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	Diciembre de 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	Marzo de 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTE

OBJETO: "PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Responsable General del Proceso Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: WILSON VILLAMIL HERNANDEZ Cargo: PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN S.I. Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: ROBERT MOLANO Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: ASESORA JURIDICA EXTERNA Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: JEFE OFIC. ASESORA DE PLANEACIÓN Firma:

PRESUPUESTO GENERAL CONVENIO SOLIDARIO

Infraestructura
Secretaría de Infraestructura

PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE
A	**APORTE MUNICIPIO**					**89.89%**
1	Mantenimiento vías terciarias mediante conformación de la subrasante (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación). (Las máquinas son del Municipio de Tauramena, no incluye costo equipo)	KM	140.00	$2,559,791.00	$358,370,740.00	
APORTE MUNICIPIO					**$358,370,740.00**	
B	**APORTE ASOJUNTAS**					**10.11%**
1	Limpieza y desmonte para el mantenimiento de la franja vial (a= 3m a cada lado)	KM	28.50	$1,413,646.00	$40,288,911.00	
APORTE ASOJUNTAS					**$40,288,911.00**	
COSTO TOTAL CONVENIO (AJUSTADO AL PESO)					**$398,659,651.00**	**100%**

(Nota: para los ítems se toma de referencia los precios unitarios de la Resolución No. 0128 del 14 de agosto de 2024, de la gobernación de Casanare)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
Proyecto	PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.			
Item	1 Mejoramiento vial			
Actividad	1.1 Conformacion subrasante mejorada (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactacion).		Unidad	Km
Descripción	No incluye costo de equipo, puesto que son propiedad del Municipio.			

I. MATERIALES

Detalle	Unidad			Rendimiento			Precio Unitario	Precio Parcial
							Subtotal	$ -

II. EQUIPO

Detalle	Unidad	Valor **Galón Diesel**	**Galones** por hora	Valor **Combustible** por hora	Valor **aceite, lubric, filtros** por hora	Gastos por **cambio de llantas, cuchillas, dientes cuchara** por hora	Otros **gastos menores** por hora	Precio Parcial Sin Equipo
Vibrocompactador 10 Tn	hr	**$ 10,250**	2	$ 20,500	$ 4,167	$ 5,000	$ 3,000	$ 32,667
Motoniveladora	hr	$ 10,250	3	$ 30,750	$ 4,167	$ 5,000	$ 3,000	$ 42,917
Volqueta (6 m3)	hr	$ 10,250	3.5	$ 35,875	$ 4,167	$ 5,000	$ 3,000	$ 48,042
Retroexcavadora 4x4	hr	$ 10,250	2.5	$ 25,625	$ 4,167	$ 5,000	$ 3,000	$ 37,792
Carrotanque de agua	hr	$ 10,250	1	$ 10,250	$ -	$ -	$ -	$ 10,250
							Subtotal	$ 171,667

III. TRANSPORTE

Detalle	Unidad	Valor por **Kilómetro**	**Recorrido prom.** por movilización (Km)	**Movilizaciones** por mes aprox.	Costo **mensual**	Costo por **hora**	Precio Parcial
Movilización y desmovilización equipo pesado	hr	$ 40,715	15	4	$ 2,442,871	$ 10,178.63	$ 10,179
Transporte de operarios y transporte de combustible en camioneta	hr	$ 6,000	60	30	$ 10,800,000	$ 45,000	$ 45,000
						Subtotal	$ 55,179

IV. MANO DE OBRA

Detalle	Unidad	Valor **básico operador** mensual	Valor Salario **+ FP 100%**	**Disponibilidad** (%)	Valor **Operador** por Hora	Precio Parcial
Operador Vibrocompactador 10 Tn	hh	$ 1,605,000	$ 3,210,000	100.00%	$ 13,375	$ 13,375
Operador Motoniveladora	hh	$ 3,210,000	$ 6,420,000	100.00%	$ 26,750	$ 26,750
Operador Volqueta (6 m3)	hh	$ 1,605,000	$ 3,210,000	100.00%	$ 13,375	$ 13,375
Operador Retroexcavadora 4x4	hh	$ 1,926,000	$ 3,852,000	100.00%	$ 16,050	$ 16,050
					Subtotal	$ 69,550
					Costo Total por hora	**$ 296,395.29**

Conformacion subrasante mejorada (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactacion).	Rendimiento **(Hr/Km)**	7.1429	**Costo Unitario $/Km**	**$ 2,117,122**

COSTO DIRECTO		**$ 2,117,122.00**
ADMINISTRACIÓN	20.91%	$442,669.00
COSTO TOTAL		**$2,559,791.00**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ITEM: 2

PROYECTO

FECHA

ACTIVIDAD: Limpieza y desmonte para el mantenimiento de la franja vial (a= 3m a cada lado)

UND: KM

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa/hora	Rendimiento Und/hr	Valor-Unit.	
Herramienta menor 10% M.O. AA	hr	$ 91,500.00	10.0000	$ 9,150.00	
Guadaña	hr	$ 8,212.00	4.2624	$ 35,003.00	
				Sub-Total	44,153.00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Unidad	Tarifa	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Cant	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
Jornales	6	50,000.00	1.83	91,500.00	2.0492	1,125,029.00	
						Sub-Total	1,125,029.00
						Total Costo Directo	1,169,182.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
Administración (A)	20.91%	244,464.00	
		-	
		-	
		Total Costo Indirecto	244,464.00
		Precio unitario total aproximado al peso	**1,413,646.00**

MUNICIPIO DE TAURAMENA

PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ANALISIS DE ADMINISTRACIÓN AL CONVENIO SOLIDARIO

No	CONCEPTO							VALOR	%
I	**ADMINISTRACIÓN**							**$61,972,601.00**	**20.91%**
1.1	**COSTO DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO**							$46,981,305.00	**15.851%**
	DESCRIPCION	**BASICO**	**F.P**	**DISP (%)**	**SALARIO**	**TIEMPO**	**VALOR**		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO								
	Contador	$3,000,000.00	1.68	20%	$1,008,000.00	3.33	$3,356,640.00		
	Abogado	$3,000,000.00	1.68	20%	$1,008,000.00	3.33	$3,356,640.00		
	Secretaria	$1,600,000.00	1.75	30%	$840,000.00	3.33	$2,797,200.00		
	PERSONAL TÉCNICO								
	Residente	$3,000,000.00	1.75	100%	$5,250,000.00	3.33	$17,482,500.00		
	Coordinador Maquinaria	$2,800,000.00	1.75	100%	$4,900,000.00	3.33	$16,317,000.00		
	Inspector S.S.T.	$2,100,000.00	1.75	30%	$1,102,500.00	3.33	$3,671,325.00		
1.2	**GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS**							$1,915,500.00	**0.646%**
	DESCRIPCION				**VALOR**	**Mes/Und**	**VALOR**		
	PAPELERIA, IMPRESIONES				$250,000.00	3	$750,000.00		
	MANTENIMIENTO EQUIPOS				$350,000.00	3	$1,165,500.00		
1.3	**POLIZAS Y GARANTIAS**							$864,236.00	**0.292%**
	TIPO	**%**			**VAL ASEGURADO**	**% TAR**	**VALOR**		
	CUMPLIMIENTO	10%			$29,639,708.00	0.50%	$148,199.00		
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIA	5%			$14,819,854.00	0.20%	$29,640.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA	200			$260,000,000.00	0.15%	$390,000.00		
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10%			$29,639,708.00	1.00%	$296,397.00		
1.4	**GASTOS LEGALIZACIÓN O PERFECCIONAMIENTO DE CTO**							$7,409,927.00	**2.500%**
	TIPO				**%**		**VALOR**		
	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN				2.5%		$7,409,927.00		
1.5	**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**							$4,801,633.00	**1.620%**
	TIPO	**BASE**			**%**		**VALOR**		
	GASTOS BANCARIOS	CTO			0.4%		$1,185,588.00		
	RETEICA 10X1000	CTO			1%		$2,963,971.00		
	RETENCION AVISOS Y TABLEROS	ICA			15%		$444,596.00		
	RETENCION SOBRETASA BOMBERIL	ICA			7%		$207,478.00		
	COSTO TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN							**$61,972,601.00**	**20.91%**

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de riesgo para el convenio solidario, cuyo objeto es: "PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio, detallados en la siguiente matriz de riesgos:

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Componente legal	Aumento en los impuestos.	Posible afectacion del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	MUNICIPIO	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo Medio	No	Asesor y/o Asistente	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Componente legal	Modificaciones en la normatividad vigente asociadas al proceso.	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Asesor y/o Asistente	Siete (7) días después del inicio de tratamiento	Seguimiento normativo	N/A
3	Específico	Interno	Ejecución	Componente legal	Cambios en las partidas presupuestales CDP y otros asociados.	Insuficiencia de recursos	Poco probable	Menor	4	Riesgo Medio	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesor y/o Asistente	Un (1) día después de inicio de tratamiento	Seguimiento normativo	Diario
4	General	Interno	Ejecución	Componente legal	Creacion de nuevos trámites.	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Poco probable	Menor	4	Riesgo Medio	MUNICIPIO Y PTE Y/O EJECUTOR	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesor y/o Asistente	Tres (3) días hábiles después del inicio de tratamiento	Seguimiento normativo	N/A
5	General	Interno	Ejecución	Componente legal	Corrupción e Incumplimiento del contrato por parte del Ejecutor.	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Asesor y/o Asistente	Seguimiento por parte de la supervisión	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

6	Específico	Interno	Ejecución	Componente legal	Corrupción y no pago oportuno por parte del Ejecutor a los trabajadores en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Alto	6	Riesgo Alto	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Seguimiento por parte de la supervisión	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Componente legal	Errores cometidos por el Ejecutor y/o SUPERVISIÓN en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Insuficiencia de recursos	Posible	Alto	6	Riesgo Alto	MUNICIPIO Y PTE Y/O EJECUTOR	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor y/o Ejecutor	Tres (3) días hábiles después del inicio de tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	N/A
8	Específic	Interno	Contrata	Económico	Demora en la legalización del contrato por parte del Ejecutor.	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderad	5	Riesgo Medio	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderad	5	Riesgo Medio	Si	Ejecutor	Aplicación de cláusulas que sean del caso	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Económico	No firma del contrato por parte del proponente y/o Ejecutor.	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor y/o Ejecutor	Aplicación de cláusulas que sean del caso	Seguimiento de supervisor y de compañía de seguros	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores que el proponente deberá tenerlos en cuenta al momento de presentar la propuesta.	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO Y PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Ejecutor	Tres (3) días hábiles después del inicio de tratamiento	Verificación en campo	Diario
11	Específic	Externo	Ejecución	Económico	Insolvencia del Ejecutor.	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderad	5	Riesgo Medio	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderad	5	Riesgo Medio	Si	Ejecutor	Siete (7) días después de inicio de tratamiento	Seguimiento del supervisor	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Factores ambientales que ocasionen retrasos o dificultades en la prestación del servicio.	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Alto	6	Riesgo Alto	PTE Y/O EJECUTOR	Aceptar el riesgo	Posible	Moderad	5	Riesgo Medio	Si	Ejecutor	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Diario